



MEMORIA DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PTP DE LAGUARDIA (RIOJA ALAVESA)

MAYO 2015





ÍNDICE

1	ANTECEL	DENTES	1
2	ANÁLISIS	SOCIOECONÓMICO PRELIMINAR	2
	2.1.	ANÁLISIS DEMOGRÁFICO, ESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN	2
	2.2.	ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ANÁLISIS SECTORIAL	6
3	ANÁLISIS	DEL MODELO TERRITORIAL DEL PTP	9
	3.1.	ASPECTOS URBANÍSTICOS	9
		3.1.1. Modelo Territorial del PTP	9
		3.1.2. Suelo Residencial y Capacidad de Viviendas	9
		3.1.3. Suelo para Actividades Económicas	10
		3.1.4. Desarrollo de Ámbitos con Compatibilización de Planeamiento	11
		3.1.5. El Planeamiento Municipal	11
		3.1.6. Modificación del PTP de la Rioja Alavesa tramitada	14
	3.2.	DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (DOT) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS DOT. CUANTIFICACIÓN RESIDENCIAL	16
	3.3.	ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO	19
	3.4.	INFRAESTRUCTURAS	26
		3.4.1. Red viaria	26
		3.4.2. Red alternativa de infraestructuras viales	28
		3.4.3. Infraestructuras de servicio y energía	28
	3.5.	EQUIPAMIENTOS	30
	3.6.	PATRIMONIO CULTURAL	30
4		RACIONES RELATIVAS AL ESTUDIO ECONÓMICO FINANCI	
5 CO	OTRAS C	UESTIONES NO CONTEMPLADAS EN EL PTP Y QUE DEBEN E DE CARA A UNA POSIBLE REVISIÓN	33
	5.1.	BUENA GOBERNANZA Y COORDINACIÓN	33
	5.2.	ESTABLECIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO	34
	5.3.	POLÍTICAS DE TURISMO	34
6	PLANOS		36





1 ANTECEDENTES

El Plan Territorial Parcial (PTP) del Área Funcional de Laguardia (Rioja Alavesa) fue aprobado definitivamente por Decreto 271/2004 de 28 de diciembre (BOPV nº 2005 de 29 de 11 de febrero de 2005), estando vigente al día siguiente de su publicación en boletín.

El Plan Territorial Parcial, es un instrumento de ordenación del territorio que planifica y racionaliza todos los mecanismos con incidencia en el territorio, siendo de obligado cumplimiento y aplicación al planeamiento urbanístico municipal, que debería haberse adaptarse al mismo en el plazo máximo de dos años desde su entrada en vigor.

Durante la vigencia del PTP de la Rioja Alavesa, se han vivido unos años caracterizados por un empuje económico muy fuerte en su primer periodo, prácticamente coincidente con buena parte de su tramitación, para entrar en un segundo periodo en el que la crisis económica ha marcado un escenario de contención o recesión en el desarrollo de sus propuestas.

Pasado este tiempo, y puesto que entre sus determinaciones (articulo 3 de la Normativa) contempla la elaboración de una Memoria sobre el Grado de cumplimiento de las determinaciones del PTP, la Diputación Foral de Álava plantea mediante el presente documento, dar cumplimiento a este requerimiento.

El presente documento recoge la información territorial necesaria para obtener un diagnóstico de la comarca lo más actualizado y realista posible, comparando las previsiones del PTP del año 2004 con la situación actual transcurridos 10 años, con el fin de valorar su grado de concreción, las consideraciones positivas y los posibles desajustes o aspectos aun por desarrollar.

Para ello se realizó a finales del año 2014 un primer estudio y recogida de información, combinado con reuniones con diversos agentes implicados en la ordenación territorial. Se mantuvieron contactos con prácticamente todos los departamentos de la Diputación Foral de Álava y organismos dependientes, reuniones con la Cuadrilla de Rioja Alavesa y sus técnicos, se contactó con los 15 ayuntamientos manteniendo reuniones con buena parte de ellos. Se tuvieron reuniones con otros representantes de organismos o asociaciones como ABRA y Ruta del vino.

Esta fase contó con una convocatoria a todos los citados anteriormente a una jornada en la que se trataron buena parte de los temas que más preocupan o pueden generar ciertos conflictos u oportunidades.

Como resultado de ese proceso, se inició la elaboración de la memoria sobre el grado de cumplimiento del PTP que, complementándose con nueva información, ha dado como resultado el presente documento de conclusiones.





2 ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO PRELIMINAR

2.1. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO, ESTRUCTURA Y DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

- La comarca está escasamente poblada con una densidad media de 40 hab/km², frente a los 105 del conjunto de Álava y los 301 de la CAPV. Existen municipios con densidades muy bajas como Yécora con 14 hab/km², Kripan con 15 hab/km² o Elvillar con19 hab/km².
- Desde el año 2004 al 2014, la evolución global de la población experimentada en la comarca de la Rioja Alavesa y en los municipios que la conforman es creciente y superior a la experimentada por la media de la CAPV (un 2,88% frente al 2,33% de la CAPV); aunque inferior a la que se ha dado en Álava con un 4,72%.
- El crecimiento ha sido muy desigual.
 - La mitad de los municipios han sido recesivos perdiendo población, destacando Baños de Ebro, Moreda de Álava y Yécora.
 - Navaridas y Oyón han experimentado un crecimiento considerable; y en segundo lugar Laguardia. Destaca también Kripan, que experimentó una pérdida de población importante del año 1996 al 2006, recuperando en el 2014 los valores del año 1996.
- La población del Área Funcional se distribuye en tres grupos de municipios:
 - Oyón, Laguardia y Labastida (las tres cabeceras comarcales) suman más de la mitad de la población del Área Funcional (55,84%). El núcleo más importante de población es Oyón con un 28,99%, Laguardia un 13,89% y Labastida un 12,96%.
 - Elciego, Lapuebla y Lanciego (municipio intermedio) suman el 22,51% de la población.
 - El resto de municipios tienen poca incidencia en la comarca:
 - Área occidental (Samaniego, Leza, Navaridas, Villabuena de Álava y Baños de Ebro) agrupan el 12,21% de la población.
 - Área oriental (Elvillar, Kripan, Yécora y Moreda de Álava) agrupan el 9,44% de la población.
- Es una comarca cuya tendencia es la pérdida de población, ya que la mayoría de los municipios pierden población, aunque los datos globales muestran una ligera recuperación.
- El 93,83% del incremento de la población experimentada se da en Oyón, seguido de Laguardia con un 24,38% y Elciego con un 13,27%.





DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR SEXO

- No hay grandes desequilibrios internos en la distribución de la población del Área Funcional en función del sexo, con un 52% de varones frente al 48% de las mujeres. El desequilibrio principal se produce según franjas de edad en algunos municipios, pudiéndose diferenciar tres tipos de situaciones:
 - En la edad joven (0-19 años) hay equilibrio, salvo en Kripan (39%), Baños de Ebro (41%) y Navaridas (41%) con una proporción de mujeres muy baja, al contrario que en Lanciego con mayoría de mujeres (57%).
 - Entre los 20 a 64 años. La proporción está equilibrada salvo en Navaridas con un porcentaje muy bajo de mujeres (36%).
 - Mayores de 65 años. La proporción de mujeres es superior tal y como sucede en la media de la CAPV, salvo en Kripan (42%) y Yécora (46%), donde los hombres son mayoritarios. Esto puede deberse a que se trata de los municipios más pequeños, más alejados y con menos servicios, que favorece la emigración de las mujeres a las ciudades o hacia los principales núcleos de servicios.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD

- Casi el 20% de la población vasca tiene más de 64 años, observándose un cambio importante en la pirámide de población. Hace 30 años este porcentaje alcanzaba un 9.2%.
- La comarca de la Rioja Alavesa tiene unos índices de envejecimiento importantes, aunque se ha producido un descenso al pasar del 22,8% al 19,9% de valor medio.
- Hay municipios con una fuerte tendencia al envejecimiento, con una mayor proporción de ancianos que de jóvenes como:
 - Baños de Ebro con un 26%.
 - Leza con un 26,3%.
 - Villabuena de Álava con un 27,8%.
 - Moreda de Álava con un 29,9% tiene más de 3 personas mayores por cada menor de 16 años.
- Actualmente el valor medio de la población mayor de 64 años con un 19,8% iguala el peso de la población más joven con un 19,9%.
- Este valor medio de personas de 65 años de la Rioja Alavesa no es tan elevado por las tasas de gente menor de 19 años de municipios como Oyón (25,1%), Labastida (21,4%) y Kripan (21,8%).
- Si cruzamos este dato con el % de población inmigrante, vemos que el porcentaje de gente joven se corresponde en una parte considerable con población inmigrante. Así en Oyón del 25% de menores de 19 años el 13,9% se corresponde con extranjeros.





LA MIGRACIÓN

- El porcentaje de la población inmigrante que hay en el Área Funcional (10,67%) es superior al valor medio de la CAPV (8,45%) aunque inferior al de España (14,1%).
- La mitad de los municipios en la comarca presentan valores superiores incluso que la media de Álava (10,58%). Destacan Navaridas (20,33%) y Samaniego (15,26%) cuyo impacto es considerable al tratarse de municipios entorno a los 300 habitantes.
- En general se observa que los municipios próximos a la Rioja presentan valores más altos de inmigración: Oyón entorno al 12,75% de la población, Laguardia con un 11,38%, Baños de Ebro con un 11,08%, Labastida con un 10,40%, etc.

EVOLUCIÓN DE LA VIVIENDA

- En la Rioja Alavesa de las 8.277 viviendas (2011) 4.548 (55%) son viviendas principales lo que supone un crecimiento del 6% en la comarca durante la vigencia del PTP.
- El incremento de viviendas se ha materializado fundamentalmente en Oyón y Laguardia, en correspondencia también con el incremento de población (93,83% en Oyón y 24,38% Laguardia).
- Más de un cuarto de las viviendas (27,44 %) tiene más de 50 años de antigüedad destacando:
 - o Laguardia con el 47,91% de las viviendas y una edad media de 84,50 años.
 - Lapuebla de Labarca con el 44,11% y un edad media de 63,80 años.
- Los municipios con el parque inmobiliario más "joven" son Kripan, Samaniego, Labastida y Oyón.
- El tamaño medio de la vivienda familiar en la comarca es de 109,17 m², que es un tamaño generoso para una vivienda.
- Oyon con 97,70 m² y Laguardia con 91,90 m² presentan un valor medio menor por el incremento de nuevas viviendas durante la vigencia del PTP con un tamaño menor.

LICENCIAS DE VIVIENDA NUEVA CONCEDIDAS

- El número de licencias de vivienda nueva concedidas indica una tendencia importante a baja desde el año 2004 (año en el que se aprueba el PTP) hasta el 2012, en consonancia con el estancamiento experimentado en la CAPV y el resto de España.
- Pese al estancamiento experimentado, Oyón y Samaniego mantienen una tendencia más estable, tramitando licencias incluso en tiempos de crisis.





• En el año 2004, en pleno auge expansivo y de construcción, la Rioja Alavesa mantenía una media inferior al resto de las comarcas alavesas e incluso inferior a la media de Álava. A pesar de que el número de licencias ha seguido bajando, hasta 2012 la variación es más drástica en todas las comarcas, salvo en la Rioja Alavesa que sigue una tendencia más lineal que el resto, presentando valores por encima de la media Álava.

En Rioja Alavesa las licencias de nueva vivienda concedidas no han estado sujetas a las presiones inmobiliarias, porque responde a una demanda más regular de mercado.

VIVIENDAS PROTEGIDAS

- El PTP establecía en su Modelo Territorial la oferta de vivienda protegida (VPP) en las tres cabeceras, Labastida, Laguardia y Oyón.
- El desarrollo de la VPP durante la vigencia del PTP ha sido nulo, debido a que:
 - Labastida y Laguardia no han revisado su planeamiento y por tanto no se han adaptado a estas directrices del PTP.
 - Oyón ha adaptado su planeamiento tan recientemente (año 2011) que no es posible ver los efectos en el territorio, aunque recoge una amplia oferta que no se ha ejecutado hasta la fecha.

TIPO DE VIVIENDAS SEGÚN SU USO

- Uno de los rasgos que más definen esta comarca es la importancia de las viviendas vacías (19%) y secundarias (26%). En la Rioja Alavesa estas viviendas suponen casi un 45% del parque de viviendas familiares, siendo un valor que triplica el valor medio de la CAPV (15%) y muy superior a la de Álava (17%).
- Estos valores indican la importancia de la Rioja Alavesa como comarca turística, con municipios como Labastida con 54% de viviendas secundarias, Leza con un 32% o Elvillar con un 30%.
- Destaca Labastida con 958 viviendas secundarias; situando este municipio en sexto lugar de la CAPV en número total de viviendas secundarias (excluyendo las tres capitales vascas), compitiendo con municipios como Zarautz o Hondarribia con un volumen de población mucho mayor.
- En ningún municipio vasco se da la casuística que se da en Labastida, donde sólo una de cada tres viviendas está destinada a vivienda principal, superando con un 54% (de viviendas secundarias en relación a su respectivo parque residencial) a municipios tradicionalmente turísticos como Hondarribia con un 17,77%, Zarautz con un 20,88%, Plentzia con un 24,28%, Lekeitio con un 29,87%, Gorliz con un 37,18% o Bakio con un 50,95% por citar los más relevantes.





LA POBLACIÓN FLOTANTE

- El PTP estimaba que la población del Área Funcional ascendía de 9.658 personas a un total de 15.982 personas en el periodo veraniego, representando un incremento estacional del 65,5%. Actualmente se estima que la Rioja Alavesa tiene una población flotante de 5.462 habitantes, pasando a 17.037 personas en el periodo veraniego, representando un incremento estacional del 47,19%.
- Este fenómeno afecta en mayor o menor medida a todas las localidades del Área Funcional, aunque Labastida constituye el municipio más afectado, que ve crecer su población en un 261,26%, convirtiéndose en el periodo veraniego en la localidad más poblada de la zona.
- No hay datos disponibles sobre la población flotante o el contingente de personas que residen de manera temporal o de manera más o menos continua y que no están censadas, pero que sin embargo tienen una incidencia importante en la planificación de infraestructuras y servicios, equipamientos etc. Debería realizarse un estudio en detalle sobre esta problemática.

2.2. ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ANÁLISIS SECTORIAL

SECTORES ECONÓMICOS

- Uno de los aspectos que mejor definen a la comarca riojana es la importancia del sector primario como consecuencia de la importancia del sector vitivinícola, caracterizando el sistema ocupacional de la población. En 2010, un 17,92% de la población ocupada del Área Funcional se concentraba en este sector que apenas ocupa a un 1,58% de los empleados alaveses y a un 0,91% de los del conjunto de la CAPV.
- La agricultura es el sector dominante en varios de los municipios pequeños, siendo muy importante en el resto de municipios.
- También destaca el peso de la industria manufacturera en sentido estricto, con un tipo de industria que está vinculada al sector vitivinícola y la transformación de la uva en vino con un 27,77% de la población total en 2010.
- El sector servicios ha experimentado un importante crecimiento en la comarca, pasando de un índice de ocupación del 39,4% (1996) al 50,78% (2010).
- El Valor Añadido Bruto (VAB) del sector agrícola en 2010 de la Rioja Alavesa alcanza un 5,9% muy por encima del valor medio de la CAPV con un 0,70%, de Álava (1,30%) o de Bizkaia y Gipuzkoa ambos con un 0,6%, mostrando la importancia de este sector.

NIVEL DE DESEMPLEO

 La comarca de la Rioja Alavesa presenta un importante contingente de población inactiva en el año 2011 (53,20%) como consecuencia del





envejecimiento de la población. En general en todos los municipios, la población inactiva supera a la población activa.

- El 37,94% de los habitantes de la comarca están ocupados y 8,86% está parada. Mayoritariamente el **desempleo se concentra en Oyon (46,11%)**.
- El paro no está descompensado en cuanto al género y la franja de edad más penalizada se corresponde con la situada entre los 24 y 44 años. El paro mayoritario se sitúa en el sector servicios con un 41% y también resalta que el 14% de los parados de la comarca carecen de un empleo anterior.
- En la comarca los parados con Estudios Profesionales (FP1-FP2) suponen un 7,39% frente al 17,42% de la media de la CAPV, siendo el desempleo casi residual en general para las personas con estudios no obligatorios (bachillerato, formación profesional o estudios universitarios).
- En la Rioja Alavesa el porcentaje de trabajadores no cualificados ronda el 27%, casi el doble que la media de la CAPV (15%) y muy por encima del valor medio de Álava (21%).
- El 85% de los parados actualmente en la comarca de la Rioja Alavesa aglutina a las personas que carecen estudios o que como máximo tiene estudios primarios, certificado escolar y/o EGB. El nivel educativo de los demandantes de empleo por tanto, es medio-bajo.

NIVEL DE INSTRUCCIÓN

- Más de la mitad de la población de Rioja Alavesa solo dispone de estudios primarios (50,33%), aspecto muy característico de las zonas rurales o más vinculadas al sector primario.
- En general existe una menor formación en la comarca, tanto de Estudios Profesionales como Estudios Superiores. En la CAPV cuenta con estudios superiores y/o medio superiores al 23,16% de la población, en Álava el 21,88% mientras que en la Comarca de la Rioja Alavesa es del 14,93%.
- En la Rioja Alavesa más del 90% de estudiantes acuden a centros de enseñanza fuera de su municipio de residencia. Esto contrasta con la movilidad laboral, que en la Rioja Alavesa con un 49% es una de las comarcas con movilidad laboral más reducida.
- La escasa formación de los habitantes de la Rioja Alavesa, obliga a las empresas de la comarca a contratar a trabajadores que proceden y residen fuera de la comarca, pero que presentan los niveles formativos requeridos. La principal demanda de las empresas es la de la formación especializada, siendo la Formación Profesional (perfil de operario especializado) junto con el de personal técnico el más requerido.
- El 76,23% de las empresas de la comarca tienen necesidades de formación.
 La falta de formación especializada en el entorno cercano obliga a acudir fuera, lo que encarece el coste de la formación. Existe una necesidad de





implementar cursos de FP fomentando una formación vinculada a las actividades señaladas.

 Los trabajadores no cualificados en paro pudieran ser susceptibles de formarse con Estudios Profesionales o en los ciclos formativos más demandados en las especialidades que el tejido empresarial busca en la zona (operarios cualificados en metalgráfica, tonelería, mecanizado, electricidad y agricultura ecológica; así como técnicos con formación química y personal de administración/comercial/atención al cliente con idiomas tanto para exportación como para el sector turístico).

LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

- La Rioja Alavesa se caracteriza por ser una comarca generadora de empleo, donde el número de la población activa, esto es la suma de la población ocupada y población parada (3.680 personas) es inferior al del empleo producido (6.694 empleos).
- Hay una evolución en el tipo de empleo que se genera, ya que en el 2004 los establecimientos eran mayoritariamente industriales con un 41,03% frente al 24,33 % actual. Hay un incremento del número de establecimientos del sector servicios del 32% en el número de establecimientos afincados en la Rioja Alavesa.
- Hay un número importante de pequeñas empresas o microempresas del sector servicios con una vinculación directa con la industria del vino, al sector de la hostelería, el turismo, etc. dando respuesta al enoturismo, un fenómeno creciente en Rioja Alavesa.
- En el año 2013 el sector servicios es mayoritario en todos los municipios salvo Baño de Ebro y Villabuena de Álava, donde sigue siendo dominante el sector industrial.





3 ANÁLISIS DEL MODELO TERRITORIAL DEL PTP

3.1. ASPECTOS URBANÍSTICOS

3.1.1. MODELO TERRITORIAL DEL PTP

- El Modelo Territorial del PTP jerarquizaba los núcleos urbanos existentes fundamentalmente en cabeceras, subcabeceras y otros núcleos; concentrando la mayoría de servicios, equipamientos y operaciones territoriales en las cabeceras.
 Este modelo sigue siendo vigente y es así como se ha estructurado para la mayoría de los servicios o equipamientos.
- Muchos de los municipios han optado por facilitar los equipamientos de carácter más local (piscinas, polideportivo, etc.) en el propio municipio, produciéndose un exceso de instalaciones con la consiguiente afección a la viabilidad de algunos de ellos. Este aspecto, desvirtúa el modelo de cabeceras propuesto.
- El PTP establecía la obligación de ofertar vivienda de protección pública (VPP) en las tres cabeceras, Labastida, Laguardia y Oyón. La realidad es que no se han desarrollado las VPP durante estos años de vigencia del PTP, dado que dos de estos municipios no han revisado su planeamiento y el que lo ha hecho, ha sido tan recientemente que no es posible ver la materialización de las mismas. Se considera en cualquier caso, que esta directriz del Modelo Territorial sigue siendo vigente y adecuada.

3.1.2. SUELO RESIDENCIAL Y CAPACIDAD DE VIVIENDAS

- La cuantificación residencial del PTP concentraba la mayoría de vivienda en las tres cabeceras y subcabeceras, mientras que en el resto de núcleos se preveía un crecimiento endógeno con un pequeño incremento por la segunda residencia acorde a las DOT.
- La capacidad residencial vacante prevista en el planeamiento vigente 4.754 viviendas es más elevada que la horquilla aprobada en el PTP (3.806-2.299 viviendas), concentrándose en la Labastida con 1.140 viviendas y en Oyón con 1.350 viviendas.
- La segunda residencia era un objetivo de las DOT para potenciar áreas deprimidas en población como el Área Funcional de la Rioja Alavesa. Labastida requiere medidas especiales de financiación o subvención, siendo superior al doble





la relación entre la población turística y el número de residentes y/o entre el número de alojamientos turísticos y el de viviendas de residencia primaria.

El ámbito 80.Golf es un ámbito previsto y no desarrollado, que el PTP recogía como propuesta de gran equipamiento lúdico-deportivo, caracterizado por un campo de golf en el municipio de Laguardia que posibilita 100 viviendas en un entorno natural.

Se debe considerar si este ámbito cumple o no con una estrategia sostenible de fijación de población y de desarrollo económico sostenible, tratándose de un nuevo asentamiento disperso y alejado del núcleo urbano a los pies de un "Espacio Natural Protegido" como es la Sierra Cantabria, en una zona donde abundan los yacimientos arqueológicos, etc. comprometiendo unos suelos con grandes valores medioambientales y culturales. **Debe considerarse su desclasificación y su eliminación.**

3.1.3. SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- En Suelo Urbano o Urbanizable el Modelo del PTP establecía una oferta de suelo viable y disponible de 155 a 245 Has. categorizando los municipios en función de su interés desde el punto de vista económico.
 - Existe una amplia oferta de suelos industriales ya urbanizados y no colmatados. La capacidad de actividades económicas vacante prevista en el planeamiento vigente en la comarca es de 203 Has aproximadamente, concentrándose fundamentalmente en el municipio de Oyón (109 Has) y en Laguardia (43 Has)-Lanciego (31 Has). El Modelo propuesto para el Suelo de Actividades Económicas del PTP no está agotado y el planeamiento municipal aprobado con posterioridad es coherente con el modelo del PTP.
 - Existe además pabellones construidos y vacíos así como espacios industriales obsoletos y degradados, que deterioran la imagen urbana. El PTP debería fomentar políticas de colmatación de estos elementos.
- En Suelo No Urbanizable, el Modelo planteado por el PTP para las bodegas y pabellones agrícolas establecía dos grandes categorías: grandes bodegas y pequeñas instalaciones de transformación.
 - Las nuevas grandes bodegas se están realizando de acuerdo con las determinaciones de la modificación del PTP tramitada y aprobada definitivamente.
 - El Modelo planteado por el PTP para las bodegas y pabellones agrícolas presenta una serie de problemáticas a meditar:
 - Las bodegas y los pabellones agrícolas tienen problemáticas distintas.
 Debería regularse de forma distinta.





- Podría plantearse una regulación más detallada para los pabellones agrícolas que posibilite una tramitación más ágil en ciertos casos.
- Se fija una distancia mínima entre bodegas y/o pabellones agrícolas de 500 metros de distancia, pero no está definida como ha de medirse.
- Existen zonas con problemáticas y presiones distintas: Sierra Cantabria, zona media y zona del Ebro. Debería analizarse la posibilidad de dar regulaciones distintas.

3.1.4. DESARROLLO DE ÁMBITOS CON COMPATIBILIZACIÓN DE PLANEAMIENTO

- El PTP de la Rioja Alavesa contemplaba esta figura para Laguardia-Lanciego para la ampliación del polígono industrial de Casablanca hacia la zona de Malpica-El Carrascal. Este polígono ha sido gestionado y desarrollado durante la vigencia del PTP por Álava Agencia de Desarrollo, validando la idoneidad de esta figura.
- Se identifica otra actuación que pudiera ser incorporada, ya que Oyón plantea su desarrollo urbano industrial hasta el límite del término municipal en su límite con el municipio de Logroño (la Rioja). Parece necesario plantear un "Plan de compatibilización" entre ambos municipios al margen de que sean comunidades autónomas distintas, dado además que Logroño también está creciendo de manera importante hacia Oyón.

Un "Plan de compatibilización" entre ambos municipios puede permitir la identificación de conflictos y la incorporación de soluciones integrales, que redunden en beneficio de ambos municipios.

3.1.5. EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL

- El PTP como instrumento de ordenación del territorio, tiene condiciones de obligado cumplimiento para el planeamiento urbanístico municipal, que debería haberse adaptarse al mismo en el plazo máximo de dos años desde su entrada en vigor. Sólo se ha producido la revisión del planeamiento urbanístico de algunos municipios.
- La Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo obliga la adaptación del planeamiento a la legislación vigente, aspecto pendiente de la mayoría de los municipios de la Rioja Alavesa.
- Conclusiones del planeamiento general de los distintos municipios de la Comarca:
 - Baños de Ebro: NNSS tipo A (2003) aprobadas con anterioridad al PTP no están adaptadas ni al PTP ni a la Ley 2/2006. Pese a ello, los ámbitos residenciales cuentan con edificabilidades superiores a la mínima establecida





- en la Ley y los industriales cumplen los requisitos de la misma. Los suelos industriales y residenciales son coherentes con el modelo del PTP.
- Elciego: NNSS tipo B (2003) aprobadas con anterioridad al PTP no están adaptadas ni al PTP ni a la Ley 2/2006. Pese a ello, los ámbitos residenciales cuentan con edificabilidades superiores a la mínima establecida en la Ley y los industriales cumplen los requisitos de la misma. La oferta de vivienda de las NNSS supera la fijada como máximo en el PTP y el sector de suelo urbanizable industrial está desligado del núcleo urbano pero responde a una directriz anterior al PTP y no se han propuesto nuevos sectores.
- Elvillar: PGOU (2011) aprobado con posterioridad al PTP, recoge las determinaciones de este, aunque la oferta de vivienda supera la horquilla máxima establecida en el PTP. Está adaptado a la Ley 2/2006.
- Kripan: PGOU (2009) aprobado con posterioridad al PTP, recoge las determinaciones de este, aunque la oferta de vivienda supera la horquilla máxima establecida en el PTP. Está adaptado a la Ley 2/2006.
- Labastida: NNSS tipo B (1998) aprobadas con anterioridad al PTP no están adaptadas al PTP y no recoge por tanto determinaciones importantes que contiene como la reserva de Vivienda Protegida de un 30% de la oferta total. La oferta de vivienda del PGOU supera ligeramente la horquilla máxima establecida en el PTP:
 - Las NNSS vigentes no están adaptadas a la Ley 2/2006, por ello parcelas cuya edificabilidad preexistente es inferior a la establecida en ordenanza están categorizadas como suelo urbano consolidado y con aplicación de la Ley 2/2006 pasarán a suelo urbano no consolidado por incremento de la edificabilidad ponderada. Los ámbitos residenciales cuentan con edificabilidades superiores a la mínima establecida en la Ley y los industriales cumplen los requisitos de la misma.
- Laguardia: NNSS tipo B (2004) aprobadas con anterioridad al PTP no están adaptadas al mismo y no recogen determinaciones importantes como la reserva de Vivienda Protegida de un 30% de la oferta total. Sin embargo si desarrolla el suelo urbanizable industrial conforme a las directrices marcadas en el PTP que establecía la figura de "Ámbito de Compatibilización de Planeamiento" para los municipios de Laguardia-Lanciego para la ampliación del polígono industrial de Casablanca. La oferta de vivienda está dentro de la horquilla máxima establecida en el PTP.

Las NNSS vigentes no están adaptadas a la Ley 2/2006, por ello parcelas cuya edificabilidad preexistente es inferior a la establecida en ordenanza están categorizadas como suelo urbano consolidado y con aplicación de la Ley 2/2006 pasarán a suelo urbano no consolidado por incremento de la edificabilidad ponderada. Existen varios ámbitos residenciales tanto en SUNC como en suelo urbanizable con edificabilidades inferiores a la mínima establecida en la Ley que deberán revisarse. El sector 80 golf con una





edificabilidad muy baja 0,02 m2/m2, desligado de todo núcleo urbano, en una zona desde el punto de vista ambiental y cultural interesante representa un claro ejemplo de una propuesta inadecuada. Los ámbitos industriales cumplen los requisitos de la Ley.

- Lanciego: PGOU (2011) aprobado con posterioridad al PTP, recoge las determinaciones de este, como el "Ámbito de Compatibilización de Planeamiento" para los municipios de Laguardia-Lanciego para la ampliación del polígono industrial de Casablanca, aunque la oferta de vivienda supera la horquilla máxima establecida en el PTP. Está adaptado a la Ley 2/2006.
- Lapuebla de Labarca: NNSS tipo B (2001) aprobadas con anterioridad al PTP no están adaptadas al PTP. Las NNSS definen unos crecimientos ligeramente diferentes del planteado en el modelo del PTP y la oferta de vivienda supera la horquilla máxima establecida en el PTP.
- Leza: NNSS tipo B (2005) aprobadas con posterioridad al PTP y recogen las determinaciones de este, aunque la oferta de vivienda supera la horquilla máxima establecida en el PTP.
 - Las NNSS vigentes no están adaptadas a la Ley 2/2006, por ello parcelas cuya edificabilidad preexistente es inferior a la establecida en ordenanza están categorizadas como suelo urbano consolidado y con aplicación de la Ley 2/2006 pasarán a suelo urbano no consolidado por incremento de la edificabilidad ponderada. Los ámbitos residenciales edificabilidades superiores a la mínima establecida en la Ley.
- Moreda de Álava: NNSS tipo B (2007) aprobadas con posterioridad al PTP y recogen las determinaciones de este, con una oferta de vivienda ajustada a la horquilla establecida en el PTP. Sin embargo, el sector de actividades económicas propuesto está desligado del núcleo incumpliendo la limitación para la implantación de actividades económicas de carácter urbano que fijaba el PTP.
 - Las NNSS vigentes no están adaptadas a la Ley 2/2006, dado que su aprobación inicial es anterior a la entrada en vigor de la citada Ley, sin embargo es coherente con ella.
- Navaridas: PGOU (2010) aprobado con posterioridad al PTP, recoge las determinaciones de este, aunque la oferta de vivienda del PGOU supera la horquilla máxima establecida en el PTP. Está adaptado a la Ley 2/2006.
- Oyón: PGOU (2011) aprobado con posterioridad al PTP, recoge las determinaciones de este, desarrollando el suelo industrial y residencial conforme a las directrices marcadas en el PTP, cumpliendo con el condicionante de que la oferta de VPO supere el 40% de la oferta total. Sin embargo la oferta de vivienda del PGOU supera la horquilla máxima establecida en el PTP. Está adaptado a la Ley 2/2006.





- Samaniego: NNSS tipo A (1995) aprobadas con anterioridad al PTP no están adaptadas al PTP y la oferta de vivienda de las NNSS supera la horquilla máxima establecida en el PTP.
 - Las NNSS vigentes no están adaptadas a la Ley 2/2006, por ello parcelas cuya edificabilidad preexistente es inferior a la establecida en ordenanza están categorizadas como suelo urbano consolidado y con aplicación de la Ley 2/2006 pasarán a suelo urbano no consolidado por incremento de la edificabilidad ponderada.
- Villanueva de Álava: NNSS tipo A (1995) aprobadas con anterioridad al PTP no están adaptadas al PTP y la oferta de vivienda de las NNSS supera la horquilla máxima establecida en el PTP.
 - Las NNSS vigentes no están adaptadas a la Ley 2/2006, por ello parcelas cuya edificabilidad preexistente es inferior a la establecida en ordenanza están categorizadas como suelo urbano consolidado y con aplicación de la Ley 2/2006 pasarán a suelo urbano no consolidado por incremento de la edificabilidad ponderada.
- Yécora: NNSS tipo B (2005) aprobadas con posterioridad al PTP y recogen las determinaciones de este y la oferta de vivienda se ajusta a la horquilla del PTP.

Las NNSS vigentes no están adaptadas como tal a la Ley 2/2006, dado que su aprobación inicial es anterior a la entrada en vigor de la citada Ley, sin embargo es coherente con ella. El Suelo Urbano No Consolidado residencial presenta edificabilidades superiores a la mínima establecida en la Ley 2/2006.

3.1.6. MODIFICACIÓN DEL PTP DE LA RIOJA ALAVESA TRAMITADA

- La modificación puntual del PTP relativa a la "Regulación de las construcciones agrícolas y bodegas en el Área Funcional", establece una serie de criterios para la implantación de las bodegas en función de la clase de suelo. Esta normativa ha generado en una serie de consecuencias directas:
 - o Hay tres problemáticas distintas en Suelo No Urbanizable: la de las grandes bodegas, las pequeñas bodegas o pequeños propietarios y los pabellones agrícolas, pudiéndose proponer una diferenciación más clara en la normativa, de cara a las exigencias y a la tramitación requerida.

Debería estudiarse la posibilidad de diferenciar la tramitación entre bodegas y pabellones agrícolas, evitando la necesidad de redactar un Plan Especial en todos los casos, si se opta por un "procedimiento simplificado" que agilice la tramitación.





- El PTP da un mismo tratamiento a todo el Área Funcional, aunque existen dos zonas claramente diferenciadas con características y presiones distintas:
 - La zona Norte, a las faldas de la Sierra Cantabria, próxima a un "Espacio Natural Protegido", con una cota más elevada que domina el paisaje. Esta zona concentra las parcelas de mayor tamaño y presentan una mayor presión para la ubicación de grandes bodegas.
 - La zona media, correspondiente a la llanura, donde se concentra el tamaño de parcela más pequeño y fragmentado, con una cota más baja que no domina el paisaje. En esta zona se concentran la mayoría de los núcleos urbanos y es en el entorno de los mismos en Suelo No Urbanizable, donde se concentran los pabellones agrícolas, vinculados a la actividad vitivinícola.
- La modificación puntual del PTP establece una **línea de cota 600 metros de** altitud para regular y minimizar el impacto de las edificaciones al pie de la Sierra Cantabria, ya que fija que la distancia entre bodegas habrá de ser mayor o igual que 500 metros y no se realizará en cúspides, lomas o en zonas expuestas que alteren el paisaje natural existente. **No se define** claramente cómo ha de medirse esta distancia, generando interpretaciones interesadas al respecto.
- Los planeamientos urbanísticos que se aprueban en la actualidad, en consonancia con esta normativa no permiten el uso de bodegas en su Casco Histórico y buscan que las bodegas existentes también se ubiquen en polígonos industriales. Esta alternativa no resulta "atractiva" y lo que se demanda es Suelo No Urbanizable.
 - Debe estudiarse la posibilidad de ubicar agroaldeas en Suelo No Urbanizable estableciendo las condiciones urbanísticas y paisajísticas que deben cumplir para una adecuada integración en el territorio.
- Para cumplir la condición de superficie mínima vinculada las grandes bodegas para implantarse compran los viñedos próximos de cara a la optimización y eficiencia de la producción, aunque el PTP no establecía que las parcelas debían estar juntas. Esto genera grandes roturaciones, con una pérdida importante en la biodiversidad y en la calidad del paisaje.
- Como las grandes bodegas compran el terreno, ya no necesitan comprar la uva a terceros, con lo que los pequeños productores no tienen a quien vender su uva.
- El perfil que más abunda en la comarca, es el de pequeños cosecheros con haciendas medias de 5-6 hectáreas. Las bodegas familiares y el





minifundio, es un "valor diferencial" con respecto a otros grandes zonas vitivinícolas de España y del mundo.

La superficie mínima establecida para las pequeñas instalaciones de transformación es mayor a la que estos pequeños cosecheros poseen, tienen problemas para su implantación. A esto se suma el problema señalado en el apartado anterior, la dificultad para vender la uva a terceros, lo que está conllevando que este colectivo tienda a desparecer.

- Las dificultades en la tramitación y gestión favorecen que los grandes capitales (entendidos como proyectos tractores enoturísticos interesantes), se implanten en La Rioja o en otras comunidades con más facilidades para su implantación.
- La vinculación de 12 has. de superficie mínima de viñedo para la implantación de una nueva bodega grande está limitada a 10 años, momento en que pueden desvincularse las parcelas complementarias, que podrían volver a vincularse a otra bodega distinta posibilitando la construcción de una nueva edificación, mientras que la construcción realizada pervive en el tiempo.

3.2. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (DOT) Y LA MODIFICACIÓN DE LAS DOT. CUANTIFICACIÓN RESIDENCIAL

- Las DOT constituyen el marco general de referencia para la formulación de los restantes instrumentos de ordenación territorial y ordenación urbana, siendo uno de los aspectos más destacados la cuantificación residencial e industrial, que establece una horquilla de mínimo –máximo en el número de viviendas y de ocupación en Has. para el suelo industrial para el Área Funcional.
- Actualmente se está tramitando la "Modificación de las Directrices de Ordenación
 Territorial. Cuantificación Residencial", que plantea un escenario muy diferente,
 con una reducción importante de la capacidad de oferta residencial prevista, al
 plantear la eliminación de los componentes de modelo propuestos por el PTP,
 incorporar la consideración vinculante de la vivienda vacía y establecer unos
 coeficientes de esponjamiento que provocan un resultado de capacidad residencial
 más limitado.
- Este documento no es vigente aún, pero su aprobación conllevará la adecuación de la cuantificación residencial del PTP para adecuarse a los citados parámetros.
- En el cuadro adjunto se observan las diferencias entre el modelo propuesto por el PTP y el modelo que plantea la Modificación de las DOT, con una reducción importante de la Cuantificación Residencial en el Área Funcional.





		MÉTODO MODIFICACIÓN DOT. CUANTIFICACIÓN RESIDENCIAL										
Ámbito	parque res ene 2013	A1 poblaci ón	A2 tamaño fam.	B1 viv.sec und.	C1 viv.des ocup.	tot necesi dades	aplicació n esponja	vivienda desocu pada	vivienda s -2% parque residenc ial	capacidad residencial con limitaciones		UDALPLAN 2013 Incremento residencial previsto
							miento	2% del parque residen cial		Max	Min	(Viv.)
Baños de Ebro	134	-4	9	1	0	6	18	3	15	20	10	87
Elciego	777	35	33	17	6	91	255	16	239	239	120	248
Elvillar	253	-1	10	2	1	12	36	5	31	31	16	119
Kripan	152	-2	6	1	0	5	15	3	12	20	10	72
Labastida	1.769	117	47	41	14	219	613	35	578	578	289	1.139
Laguardia	1.054	34	48	21	7	110	308	21	287	287	144	661
Lanciego	530	10	21	8	3	42	126	11	115	115	58	254
Lapuebla de Labarca	531	-5	25	5	2	27	81	11	70	70	35	397
Leza	248	10	7	4	2	23	69	5	64	64	32	104
Moreda de Álava	179	-1	8	1	1	9	27	4	23	23	12	89
Navaridas	135	0	7	2	1	10	30	3	27	27	14	74
Oyón-Oion	1.661	321	103	63	29	516	1.342	33	1.309	831	416	1.350
Samaniego	211	3	9	3	1	16	48	4	44	44	22	73
Villabuena de Álava	232	-4	10	2	1	9	27	5	22	23	12	51
Yécora	217	9	9	5	2	25	75	4	71	71	36	52

Fuente: Modificación de las DOT, en lo relativo a la Cuantificación Residencial. Resultados para el período de planeamiento 2014-2022 (Junio de 2014)





		MODELO PTP				UDALPLAN	RE-DOT		Diferencia	D''(anama'a
MUNICIPIO		2011		2019		2013	2010	2017	Diferencia UDALPLAN-	Diferencia UDALPLAN-
	Población	Mín	Máx	Mín	Máx	Cap. resid	Mín	Máx	max PTP	max DOT
Baños de Ebro	327	39	63	52	84	87	10	20	3	67
Elciego	1.073	132	206	176	274	248	120	239	-26	9
Elvillar	355	41	65	55	86	119	16	31	33	88
Kripan	198	21	34	28	45	72	10	20	27	52
Labastida	1.486	285	465	379	618	1.139	289	578	521	561
Laguardia	1.596	368	659	489	876	661	144	287	-215	374
Lanciego	699	87	135	116	180	254	58	115	74	139
Lapuebla de Labarca	876	112	175	149	233	397	35	70	164	327
Leza	217	32	50	43	67	104	32	64	37	40
Moreda de Álava	284	39	60	52	80	89	12	23	9	66
Navaridas	222	27	43	36	57	74	14	27	17	47
Oyón-Oion	3.364	433	732	576	974	1.350	416	831	376	519
Samaniego	329	33	52	44	69	73	22	44	4	29
Villabuena de Álava	331	45	71	60	94	51	12	23	-43	28
Yécora	291	33	52	44	69	52	36	71	-17	-19
TOTAL	11.648	1.727	2.862	2.299	3.806	4.770	1.680	3.093	964	1.677





3.3. ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO

ANÁLISIS DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO DEL PTP

- La ordenación del Medio Físico del PTP se plantea estableciendo las categorías del Suelo No Urbanizable según las DOT y los Elementos de Especial Protección. El PTP recoge todos los elementos que en esas fechas contaban con sus correspondientes regulaciones y acorde a la delimitación que en ese momento se estuviera tramitando. Se requiere una actualización importante al respecto.
- La documentación gráfica del PTP no tiene una correspondencia literal con respecto a la regulación establecida en la propia Normativa del PTP, siendo por tanto necesarios algunos ajustes en este sentido. En la documentación grafica se agrupan dentro de la categoría de Especial Protección, elementos que no disponen de ese mismo nivel de regulación tanto en Normativa del PTP como en la Normativa sectorial correspondiente. Parece conveniente una reordenación en las categorías buscando una mayor coherencia entre planos y normativa.
- El modelo del Medio Físico es en general coherente con los LIC declarados posteriormente con el PTS Agroforestal de la CAPV y el planeamiento municipal aprobado con posterioridad al PTP, aunque existen algunas discrepancias en cuanto a elementos singulares que están recogidos en unos documentos y no en otros, así como en las delimitaciones finales de los ZEC, etc.

PTS AGROFORESTAL

- El PTS Agroforestal de la CAPV pormenoriza la matriz para la ordenación del Medio Físico teniendo en consideración las diferencias del Área Funcional de Laguardia respecto al resto de la CAPV; estableciendo una regulación diferenciada para determinados usos en la categoría de Alto Valor Estratégico.
- El PTS Agroforestal asigna categorías en relación con los usos, y recoge los Espacios Singulares o de Especial Protección como Condicionantes Superpuestos. El Modelo Físico del PTP recoge la categorización que el PTS Agroforestal tenía en el momento de redacción del PTP (estaba en fase de Avance) y en ese sentido, el documento finalmente aprobado ha evolucionado mucho con respecto a esa fase y en cuanto al nivel de definición cartográfico.
- El PTS Agroforestal ya se encuentra desactualizado al recoger una delimitación del ZEC de Sierra Toloño-ZEPA Sierras Meridionales de Álava distinta de la que se está tramitando en la actualidad.
- La delimitación que el PTP hace de la Especial Protección se corresponde con las zonas que el PTS recogía como Forestal. Debe plantearse si la zona de Especial Protección del PTP debe ser más amplia y corresponderse con las Zonas de Especial Conservación (ZEC) en tramitación así como otros elementos singulares existentes.





 El PTP al estar aprobado definitivamente prevalece sobre el PTS según lo establecido en la legislación de ordenación del territorio, sin embargo, el planeamiento municipal en revisión si se ve obligado al cumplimiento de ambos documentos, por lo que sería necesario una mayor coherencia entre todo el planeamiento supramunicipal, porque existen diferencias.

De hecho, los municipios que han revisado el planeamiento han regulado el medio físico conforme al PTS Agroforestal sin tener en cuenta aspectos que figuraban en el PTP. Así, municipios como Oyón, Kripan, Yécora, Leza etc. no recogen todos los "Enclaves de Interés" que figuran en los Planos de "Medio Físico: Elementos de Especial Protección" o "Medio Físico: Categorización del S.N.U según las DOT" del PTP.

ZEC SIERRA TOLOÑO Y ZEPA SIERRAS MERIDIONALES DE ÁLAVA

- En la actualidad se está redactando el documento de Zona Especial Protección Aves (ZEPA) Sierras Meridionales de Álava y Zona de Especial de Conservación (ZEC) de Sierra Toloño. Se ha modificado la delimitación de estas figuras de protección con respeto al límite que figura dentro del PTP, que recoge el límite del LIC que se estaba tramitando en ese momento del proceso incrementando la superficie, siendo Labastida el municipio más afectado, al incorporarse toda la zona del Monte Cabrera en el entorno de Salinillas Buradón.
- La Normativa que regula estas figuras establece limitaciones para:
 - Proyectos industriales en la ZEPA, construcción de nuevas infraestructuras, grandes equipamientos, infraestructuras lineales subterráneas, etc.
 - Plantea la prohibición expresa de plantar cultivos leñosos de todo tipo (viñedo, olivo, frutales, trufa, encina, etc.) dentro de la ZEPA. Esta prohibición puede tener mucha incidencia al imposibilitar otras formas de diversificar la economía en los pastos que están a cierta altura, no adecuados para el viñedo, pero podían serlo para otro tipo de cultivos.
 - Afecciones al turismo al limitarse las sendas o pistas de senderismo para no afectar a ciertos elementos o limitaciones importantes para caza mayor o uso de ala delta, vuelos a motor, escalada, etc.
 - Estas limitaciones también afectarían a actividades forestales y ganaderas si afectan al entorno del águila perdicera.
- Con la aprobación definitiva de la línea del ZEC debería proceder a modificarse la línea de "Espacio Natural Protegido" que figura en el documento de PTP, entendiendo que ambas responden a un mismo fin.

ZEC RÍO EBRO

- El espacio ES2110008 "Ebro ibaia / Río Ebro" fue seleccionado por sus valores ecológicos para incluirse en Red Natura 2000 como LIC en el año 2000.
- Recientemente mediante Decreto 35/2015, de 17 de marzo se han designando Zonas
 Especiales de Conservación (ZEC) cinco ríos del Territorio Histórico de Álava, entre ellos





el del **río Ebro (ES2110008)**. Esto permitirá fijar las medidas de conservación necesarias acorde a las exigencias ecológicas de estos espacios o hábitats, mediante planes o instrumentos de gestión.

ANTEPROYECTO CATÁLOGO ABIERTO DE PAISAJES SINGULARES Y SOBRESALIENTES DE LA CAPV

- Este documento se ha tramitado con posterioridad a la aprobación del PTP, con el objetivo posterior de redactar los planes de conservación y restauración de cada uno de los paisajes catalogados, de acuerdo al objetivo de las DOT de identificar aquellos paisajes que son muy accesibles visualmente en la vida cotidiana para la mayor parte de los habitantes de la CAPV, al estar en cuencas visuales que contengan poblaciones y vías de comunicación más importantes.
- Todos los elementos que este documento recoge, son ámbitos protegidos por el PTP que figuran como "Elementos de Especial Protección". Sin embargo, en el PTP existen elementos de interés naturalístico no incluidos en este listado, como el Coscojal de Laserna (Laguardia) o el propio río Ebro LIC ES2110008.

NOMBRE	CÓDIGO
Sierra Cantabria	ES2110018
Área Natural del Esperal (Laguardia/Lapuebla de Labarca) en LIC Río Ebro	ES2110008_01
Lagunas de Laguardia (Prao de la Paúl)	ES2110021
Lagunas de Laguardia (Lagunas naturales)	ES2110021-01
Carrascales secos en la Rioja Alavesa (Leza)	89
Carrascales secos en la Rioja Alavesa (Navaridas)	89-01
Carrascales secos en la Rioja Alavesa (Kripan 1)	89-02
Carrascales secos en la Rioja Alavesa (Kripan 2)	89-03
Quejigales en Leza (Zona 1)	90
Quejigales en Leza (Zona 2)	90-01
Pinar de Dueñas (Labraza-Oyón)	92

CATÁLOGO DE PAISAJES SINGULARES Y SOBRESALIENTES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

- Este Catálogo delimita sesenta y dos espacios, identificados como los de mayor valor del Territorio Histórico de Álava considerando aspectos naturales, culturales y basándose en los criterios del Convenio Europeo de Paisaje.
- Todos los elementos que recoge este documento son ámbitos protegidos por el PTP como "Elementos de Especial Protección", pero deja fuera elementos importantes como el Coscojal de Laserna (Laguardia), así como los carrascales de Kripan, Leza o Navaridas.
- Las delimitaciones que realiza de algunos elementos como la laguna de Navaridas, las lagunas de Laguardia o del Pinar de Dueñas son mucho más amplias que las que realiza el propio PTP.





 Esta profusión de documentos con temáticas idénticas pero con elementos o delimitaciones diferentes, con disparidad de regulaciones distintas, generan confusión siendo necesario que sea la figura del PTP la que unifique y regule todos estos aspectos.

DECRETO 89/2014 POR EL QUE SE CALIFICA COMO BIEN CULTURAL, CON LA CATEGORÍA DE CONJUNTO MONUMENTAL, EL PAISAJE CULTURAL DEL VINO Y EL VIÑEDO DE LA RIOJA ALAVESA (UNESCO)

- El objeto de este Decreto es aunar y completar las protecciones previamente existentes con la de los nuevos elementos, incluyendo aquellos ámbitos, que aun teniendo una unidad cultural, no contaban con dicha protección. Incorpora en su Anexo IV, un listado de elementos incluidos:
 - Bienes Culturales Calificados e inventariados de Arquitectura
 - Bienes Culturales Calificados e inventariados de Zonas Arqueológicas así como Zonas de Presunción Arqueológica
 - Otros elementos de interés, tales como chozos, casillas o guardaviñas, lagares rupestres, aterrazamientos, bancos de cultivo
 - Patrimonio Inmaterial, que se corresponde con la cultura relacionada con el vino y del viñedo en la Rioja Alavesa y que no presenta una concreción espacial.
- Se observan una serie de aspectos:
 - Esta resolución conlleva la aplicación cautelar o provisional del régimen de protección previsto en la Ley 7/90 del Patrimonio Cultural Vasco, para los bienes calificados, por lo que todas las intervenciones que se realicen en la Rioja Alavesa quedarán sujetas a la autorización de la DFA, previa a la concesión de la licencia municipal.
 - No queda claro en la resolución si el ámbito de aplicación afecta a todas las clases de suelo (suelo urbano, suelo urbanizable y/o suelo no urbanizable), ni que sucede con aquellos municipios cuyo planeamiento urbanístico se encuentra en vigor y actualizado a la Ley 2/2006 con una regulación específica para cada caso.
 - Para facilitar la tramitación municipal, sería necesario que se concretara la delimitación de los ámbitos de aplicación y los tipos de intervenciones que están sujetas a autorización previa.
 - En su Anexos I y II establece una limitación en lo relativo a los aterrazamientos y bancos de cultivo, sin embargo no concreta la delimitación ni el régimen de protección, porque su definición queda a la espera de elaborar un Plan Estratégico.
 - Un Plan Estratégico tiene un fundamento estratégico y de gestión, pero no constituye una figura de planeamiento regulada por la normativa urbanística ni de protección del patrimonio. Además tardan mucho tiempo en elaborarse, por lo que en ese periodo transitorio, se regulan de acuerdo al Decreto presentando importantes limitaciones y carencias, que de alguna manera deberían solventarse.





Sería necesario un Plan Especial que lo defina y que fije el régimen de protección, estableciendo los condicionantes superpuestos a nivel de Paisaje Cultural o bien el propio PTP podría regularlo.

Esta resolución recoge un listado de chozos y casillas, sin embargo quedan un importante número de este tipo de elementos patrimoniales sin recoger que figuran en el "Inventario de Elementos Menores de la Cuadrilla de la Rioja Alavesa" y sería conveniente valorar su incorporación.

DECRETO 90/2014, DE 3 DE JUNIO, SOBRE PROTECCIÓN, GESTIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAISAJE EN LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

- Este Decreto define los instrumentos que se pueden disponer para la protección, gestión y ordenación del paisaje: los Catálogos del paisaje, las Determinaciones del paisaje, los Planes de acción del paisaje y los Estudios de integración paisajística.
- Se ha elaborado el Catálogo del paisaje donde se analizan, identifican y evalúan los paisajes de esta comarca, proponiéndose objetivos de calidad para la misma. Actualmente se está redactando el documento de Determinaciones del paisaje del Área Funcional de Laguardia (Rioja Alavesa), el cual incorporará las normas, recomendaciones y actuaciones a realizar para alcanzar los objetivos de calidad paisajística que se proponían en los Catálogos de Paisaje.
- Todas estas determinaciones y normativas deben tener cabida dentro del PTP, pero resulta fundamental evitar discrepancias o incoherencias como:
 - El Catálogo del paisaje establece como objetivo específico 4.2 "Integrar en el paisaje los desarrollos urbanos, especialmente los periurbanos y los apoyados en las vías de acceso" disponiendo un sistema de regulación y control sobre la construcción de pabellones" en el medio rural. En el plano 17 (Objetivos generales) establece unas zonas entorno a los principales núcleos urbanos definidas como "Área de concentración de pabellones".

Esta "Área de concentración de pabellones" invade la cota + 600, con la que el PTP establece una distancia de 500 metros entre edificaciones (bodegas y pabellones), buscando precisamente que no se produzca la concentración de elementos construidos al pie de la Sierra Cantabria.

 La profusión de documentos con temáticas similares pero con disparidad de regulaciones distintas genera confusión y deberían unificarse para conllevar una administración conjunta y coherente. La figura del PTP debería unificar y establecer las bases mínimas para la regulación de todos estos aspectos.

RED HÍDRICA

- Se indican la existencia de problemas de mantenimiento de las orillas del río Ebro como consecuencia de la competencia sobre el mismo (URA y Confederación Hidrológica).
- La Confederación Hidrológica del Ebro actualmente prevé dos proyectos ambos en período de alegaciones en la actualidad:





- Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico del Ebro 2015-2021
- Propuesta del Proyecto del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico.

GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

- El PTP recoge en las categorías del Medio Físico las denominadas "Áreas de Interés Geológico y Geomorfológico", que básicamente se corresponden con el Sistema de terrazas del Río Ebro y sus afluentes.
- Se ha ampliado el estudio del patrimonio geológico y se ha elaborado el Inventario de Lugares de Interés Geológico (LIG) de la CAPV que señala que en la Rioja Alavesa tiene
 6 LIG que deben incorporarse en la documentación del PTP:
 - LIG030 Bonete de San Tirso (Laguardia-Bernedo).
 - o LIG053 Conglomerados de Kripan (Kripan).
 - o LIG055 Series fluviales de Lapuebla de Labarca (Lapuebla de Labarca).
 - o LIG072 Terrazas fluviales en Baños del Ebro (Baños del Ebro).
 - o LIG80 Lagunas de Laguardia (Laguardia).
 - LIG123 Cabalgamiento frontal surpirenaico en las Conchas de Haro (Labastida).
- La geodiversidad presente en la comarca debe ser protegida y preservada desde el PTP, dotándola de una protección activa que permita su conocimiento y uso didáctico y científico, y una conservación integral para evitar que se vean alteradas sus condiciones ambientales.

PÉRDIDA DE LA VEGETACIÓN NATURAL

- La ampliación de las superficies dedicadas a la agricultura han dado lugar a un retroceso de la vegetación natural, con la reducción de los espacios silvestres que han ido desapareciendo de manera importante.
- La transformación del relieve, la concentración parcelaria, las grandes roturaciones, etc. han supuesto la eliminación de muchos retazos de vegetación natural con el consiguiente empobrecimiento biológico y paisajístico. La tradicional fisonomía en la que árboles y arbustos flanqueaban los antiguos caminos y servían de linderos entre las parcelas se ha ido perdiendo. También han sido arrancados a favor del viñedo o para facilitar la maniobrabilidad de la maquinaria almendros, melocotoneros de viña, albaricoques, ciruelos, membrilleros, higueras, etc.
 - El PTP puede proponer medidas para implementar en los yecos o terrenos baldíos existentes en el Área Funcional, para posibilitar la recuperación y puesta en valor en estos espacios enriqueciendo el paisaje y minimizar las pérdidas que se dan en otras zonas.
- La especialización vinícola de las últimas décadas ha cambiado también el tradicional paisaje agrario de la comarca habiendo desaparecido prácticamente cultivos tradicionales de la zona como olivos y árboles frutales. Sólo en la zona más oriental de la





comarca (zonas de Oyon y Moreda) se conserva en parte ese antiguo paisaje agrícola mediterráneo.

FLORA AMENAZADA

- El PTP actual carece de información de este tipo, siendo conveniente su actualización al respecto de acuerdo al "Catálogo Vasco de Especies Amenazadas" y "Flora Vascular Amenazada en la Comunidad Autónoma del País Vasco". Podemos encontrar las siguientes especies en la comarca:
 - En la categoría de RARA:
 - Peucedanum officinale
 - Ophrys dyris
 - En la categoría de INTERÉS ESPECIAL:
 - Pinus halepensis
 - Thymus loscosii
 - En la categoría de VULNERABLE:
 - Ephedra fragilis
 - Pimpinella villosa
 - Limonium hibericum
 - Frankenia pulverulenta
 - Haplophyllum linifolium

FAUNA

- Dentro del Área Funcional de la Rioja Alavesa y de acuerdo al "Catálogo Vasco de Especies Amenazadas" podemos encontrar una serie de especies que deben ser tenidas en cuenta. El PTP actual carece de información de este tipo, siendo conveniente su actualización al respecto. Podemos encontrar las siguientes especies en la comarca:
 - Avión Zapador.
 - Águila de Bonelli o Águila-azor perdicera
 - Visón Europeo Mustela lutreola
 - Nutria Lutra lutra
 - Blenio de río
 - Lamprehuela
 - o Zaparda
- También hay fuentes que citan la existencia en la comarca del Murciélago de herradura mediterráneo, la Carraca Europea y la Buscarla Unicolor





SUELOS CONTAMINADOS

- El PTP señalaba la necesidad de que el planeamiento municipal recogiera de manera específica los suelos incluidos en el "Inventario de emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo de la CAPV". Los planeamientos que han revisado su planeamiento han recogido esta figura.
- Destaca en general como aspecto positivo, los escasos suelos contaminados que hay en la comarca.

3.4. INFRAESTRUCTURAS

3.4.1. RED VIARIA

- El PTP además de asumir las propuestas del Plan Integral de Carreteras de Álava (PICA) aprobado en la sesión 5/2006 de la COTPV, pleno del 14 de diciembre 2006 y el Plan General de Carreteras del País Vasco planteaba:
 - La mejora de los anchos de plataforma insuficientes en muchos tramos y de los trazados actuales, la eliminación de las travesías más conflictivas, etc. En estos años de vigencia del PTP, de las propuestas planteadas cabe señalar los siguientes aspectos:
 - La carretera de la red básica A-124 (eje Labastida Laguardia Oyón) no se han mejorado los tramos con plataforma inferior a 8 metros ni pavimentado los arcenes.
 - No se han mejora ni logrado acuerdos con otras Comunidades Autónomas para los viarios que conectan la comarca con otras poblaciones (A-3202, A-3210, A-3220, etc.).
 - Se está mejorando el trazado con ampliación de plataforma de la carretera A-3212 (Leza - Elciego).
 - El resto de mejoras para otras carreteras internas no se han ejecutado.
 - Las nuevas infraestructuras. El PTP planteaba las variantes urbanas y las conexiones transversales.
 - Las variantes urbanas de Labastida, Laguardia y Oyón previstas están incluidas en el PICA. Las de Laguardia y Oyón se han incluido en sus respectivos planeamientos municipales, pero a nivel municipal se cuestiona la necesidad de estas infraestructuras y la idoneidad de las mismas frente a la posibilidad de optimizar los recursos económicos mejorando las carreteras existentes.
 - Las **conexiones transversales** Elvillar-Barriobusto y Villabuena de Álava-Navaridas, sugeridas en el PTP **no se contemplan en el PICA**,





siendo el elemento más demandado por los residentes en la comarca.

En la zona oriental de la comarca la red de carreteras no es radial y a efectos prácticos los vecinos usan la red de caminos rurales existentes para acceder entre núcleos para evitar recorridos largos.

El tipo de intervención prevista en el PTP para estas carreteras es muy moderada de cara a permitir las conexiones entre núcleos urbanos con el medio rural, pero con cualidades turísticas y/o de ocio para ser usadas como vías alternativas de comunicación.

TRANSPORTE PÚBLICO

- No hay posibilidad real de comunicación interna, porque no hay transporte interno público en el Área Funcional, porque no hay un "Plan de Transporte" que solucione ese tema de manera efectiva.
- Al ser una comarca con poca población hace que todas las propuestas que se planteen no sean económicamente viables y obliga a que las líneas cuenten con subvenciones importantes para su mantenimiento.
- El nuevo escenario socioeconómico ha llevado a la Diputación Foral de Álava a plantearse un nuevo proyecto para el servicio de transporte público regular permanente de viajeros por carretera para Rioja Alavesa mediante Acuerdo 470/2014, del Consejo de Diputados de 23 de septiembre.

Está previsto que sea operativo en los próximos meses y por tanto imposible de evaluar su efectividad en el servicio.

REVISIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CARRETERAS DE ÁLAVA (PICA) 2016-2027

- La mayoría de las actuaciones previstas en la Rioja Alavesa por el PICA
 2.004-2.015 quedan pendientes de realizar.
- En febrero de 2015 se ha tramitado el "Documento Inicial Estratégico" para la "Actualización, Modificación o Revisión del Plan Integral de Carreteras de Álava para el periodo 2.016-2.027", con el fin de iniciar el trámite de consultas previas para una actualización del mismo.
- La revisión del PICA valorará las actuaciones pendientes por realizar y no es posible saber si se mantendrán la totalidad de actuaciones pendientes previstas, su planificación o si se incorporarán nuevas propuestas, como las conexiones transversales planteadas en el PTP.





3.4.2. RED ALTERNATIVA DE INFRAESTRUCTURAS VIALES

- El Modelo Blando recogía la amplia red de caminos rurales existentes en la comarca además de realizar propuestas de rutas de patrimonio arqueológico, de patrimonio etnográfico, arquitectónico y urbanístico o de carácter más naturalístico.
- Las propuestas para el fomento del uso de la bicicleta en el PTP se centraban en el aprovechamiento de los caminos parcelarios como complemento de la movilidad peatonal, ya que las características de esta red alternativa posibilitaban su uso.
- El PTS de Vías Ciclistas e Itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava en redacción, una buena oportunidad para establecer una red alternativa que aporte valor añadido a los desplazamientos entre núcleos y otros espacios de interés, y como medio para su aprovechamiento como recurso turístico.
- No está difundida la existencia de esta red de caminos y su posibilidad de ser usada como rutas ciclables. Durante la vigencia del PTP no se han promocionado ni se ha potenciado ni mejorado la señalética de estas rutas.

3.4.3. INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO Y ENERGÍA

- No se han ejecutado ninguna de las mejoras previstas en el PTP en cuanto a las redes de servicios generales. La repercusión de las deficiencias en las redes afectan al sector turístico, industrial, etc.
- Desde el 2004 diversos municipios han mejorado sus redes de servicios en el casco urbano mediante las subvenciones concedidas por la DFA para la reurbanización de sus Cascos Históricos con el soterramiento y mejora de las infraestructuras de servicios.
- Pese a ello, sigue habiendo importantes problemas en cuanto a los Servicios urbanos (telecomunicaciones, electricidad, gas, etc.) que deben solventarse.
 En el caso de las telecomunicaciones existen zonas de sombra que dificultan las
 - comunicaciones en detrimento de la calidad de vida de los ciudadanos y con impacto negativo en la actividad económica de las empresas.
- El PTP señalaba la necesidad de un vertedero de inertes mancomunado. Existe un vertedero de inertes de Oyón, que no está operativo por una serie de deficiencias detectadas. Se ha instado urgentemente (moción 45/2014 de 16 de julio) a la DFA junto con la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa (competente en su gestión) a realizar el proyecto necesario para solventarlo, pero sigue sin solución.





ENERGÍA EÓLICA

• En el año 2008, se consensuó el denominado "Pacto Eólico", que contemplaba la disposición de emplazamientos para miniparques eólicos (parques eólicos de menor potencia) entre ellos uno en el Elciego (Iberenova Promociones S.A.) o Parque Eólico Eskuernaga y otro en Baños de Ebro (Capital Energy Desarrollo Eólico y Solar S.L.) Parque Eólico de Baños de Ebro.

En el escenario actual, con el Decreto 89/2014 por el que se califica como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, el Paisaje Cultural del Vino y el Viñedo de la Rioja Alavesa (UNESCO), parece conveniente plantear un debate sobre si los parques eólicos citados suponen un riesgo o alteración de los objetivos a preservar por el Decreto, de igual forma que las delimitaciones de Red Natura 2000 lo supusieron en su momento.

Proyecto de mejora y modernización de los regadíos de Labastida, Laguardia, Navaridas, Elciego y otros

Es un proyecto del Ministerio que plantea unas balsas de regadío para la mejora y
modernización de los regadíos ubicados en el entorno de la Sierra Cantabria.
 Estas balsas de regadío deberían figurar en el PTP al ser una infraestructura
con una importante incidencia en el territorio y en la gestión de sus
recursos naturales.





3.5. EQUIPAMIENTOS

- El modelo del PTP establece una serie de cabeceras, en las que centralizar los equipamientos y principales servicios; y las propuestas buscaban la optimización de los recursos contando con una mejora en las redes de comunicaciones y del transporte público.
 - Al no materializarse las mejoras en las comunicaciones internas en la Comarca, las corporaciones locales han optado por facilitar este tipo de servicios a sus ciudadanos dentro de su propio término municipal.
- El PTP incide en la importancia del equipamiento turístico y cabe constatar el aumento y desarrollo de equipamientos hoteleros, apartamentos turísticos y casas rurales en la Rioja Alavesa acorde a estos criterios.

3.6. PATRIMONIO CULTURAL

- El PTP de Laguardia solo establecía "la conservación y la revalorización" del patrimonio como pautas de actuación; señalando que el planeamiento municipal es el responsable de identificar y proteger todos los elementos.
 - Los municipios que han revisado su planeamiento han incorporado y actualizado el catalogo del patrimonio arquitectónico y arqueológico, estableciendo su regulación y protección acorde a la legislación sectorial vigente. Los Cascos Históricos cuentan con una regulación específica dentro del planeamiento.
- Algunos Cascos Históricos presentan problemas con los calados por su mal estado y las dificultades que conlleva su adecuado manteniendo.
- A modo propositito el PTP establecía la "Creación de rutas de interés cultural" que agrupaban una serie de elementos de interés arqueológicos, arquitectónicos, y etnográficos.
 - Algunos municipios de manera independiente han puesto en valor o han recuperado elementos que conforman las rutas anteriormente señaladas, pero no ha habido una propuesta mancomunada a nivel de Comarca que las integre y las ponga en valor.





4 CONSIDERACIONES RELATIVAS AL ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

- El Estudio Económico-Financiero del PTP de Rioja Alavesa presentaba el conjunto de inversiones necesarias para acometer las medidas propuestas en el propio documento, al margen de otras inversiones que pudieran figurar en otros documentos sectoriales o las actuaciones propias de los municipios.
- Se destinaban un presupuesto total de 48, 3 millones de euros previsto para los cuatro cuatrienios, distribuido de la siguiente forma:
 - Al Medio Físico 11,9 Mill. € para la mejora ambiental, la recuperación de un tamarizal, de riberas de cauce, diversas lagunas así como las canteras y graveras.
 - Al Apoyo a las Actividades 14,1 Mill. € para actividades primarias y la promoción industrial.
 - A las Infraestructuras Viarias y Servicios Básicos 14,5 Mill. € para varias variantes viarias, la mejora del viario, los ejes transversales previstos y los servicios básicos.
 - A las Actuaciones Urbanas 7,8 Mill. € para la promoción de la Vivienda Vacía en las tres cabeceras, la recuperación de Cascos Históricos, protección de patrimonio, ordenación de las áreas industriales y la creación de nuevas áreas verdes.
- Las subvenciones concedidas por el Departamento de Administración Local de la DFA desde el año 2004 hasta el año 2014 (que abarcan hasta el final del tercer cuatrienio) a los municipios de la Cuadrilla de Rioja Alavesa ascienden a 29,32 Mill. € que superan ya el total que el PTP estimaba para la DFA en los cuatro cuatrienios (28,50 Mill. €).
- A estas subvenciones se deben sumar las inversiones realizadas por "Álava Agencia de Desarrollo" para la Promoción Industrial de Labastida, Laguardia, Oyón y el polígono de Casablanca (Lanciego-Laguardia), que fue desarrollado por esta entidad dependiente de la DFA, posibilitando y ejecutando esta actuación contemplada en el PTP.
- Pese a la crisis vivida se han desarrollado propuestas contempladas en el PTP y otras han sido aplazadas en el tiempo, como las propuestas viarias que se incluyen dentro del PICA, actualmente en revisión.
- Aunque no ha sido posible tener acceso a la totalidad de las ayudas recibidas por los municipios de la Cuadrilla de la Rioja Alavesa desde el 2004 hasta la actualidad por los diversos departamentos de la DFA y/u otras administraciones, resulta evidente que la asignación presupuestaria realizada por el PTP ha





sido superada ya en el tercer cuatrienio de vigencia del mismo, pese a quedar cuatro años de vigencia aún para el desarrollo de las actuaciones y no haberse realizado aún la totalidad de las propuestas contempladas.

- Este desajuste nos viene a mostrar que las estimaciones iniciales tienen una validez relativa y del que se pueden extraer ciertas conclusiones:
 - La cuantificación de los costes de inversión para los proyectos contemplados en el PTP no se corresponden con los costes finales ejecutados, mayoritariamente superan el importe previsto. Puede ser por realizar estimaciones a la baja, variaciones en el coste de la vida, mejora de la solución desarrollada, etc.
 - Se han realizado más y mejores intervenciones relacionadas con propuestas del PTP.
 - Se han realizado numerosas inversiones no contempladas en el PTP y que bien podría haberse incorporado.
 - Se aprecia un mayor gasto en infraestructuras y en el medio urbano frente a las inversiones en el medio natural.





5 OTRAS CUESTIONES NO CONTEMPLADAS EN EL PTP Y QUE DEBEN CONSIDERASE DE CARA A UNA POSIBLE REVISIÓN

5.1. BUENA GOBERNANZA Y COORDINACIÓN

- Con carácter general existe una falta de coordinación de los Planes Sectoriales de todo tipo, con una desactualización de la información, que dificulta la gestión municipal y crean confusión.
- Los dos Decretos relativos al Paisaje que se han tramitado en paralelo, el Decreto 89/2014 por el que se califica como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, el Paisaje Cultural del Vino y el Viñedo de la Rioja Alavesa y el Decreto 90/2014 sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la CAPV, presentan objetivos distintos, sin embargo, la Rioja Alavesa tiene que cumplir ambos decretos.

Acorde al Decreto 90/2014, se está redactando el documento de "Determinaciones del Paisaje Rioja Alavesa" basado en el Catálogo de Paisaje de Rioja Alavesa (2012), que no contempla todos los aspectos culturales que se señalan en el Decreto 89/2014.

de terrazas y taludes El Catálogo de Paisaje identifica los aterrazamientos de Labraza y el "Complejo del Ebro" como elementos a proteger y regular en normativa, mientras que el Decreto 89/2014 establece que debe elaborarse un Plan Estratégico para regularlos. Debe haber una coordinación importante entre los distintos documentos para evitar problemas si se solapan normativas al respecto.

- La existencia de solapamientos de determinaciones sectoriales sobre unos mismos suelos, es extensible a otras cuestiones o situaciones, como las afecciones que pueden llegar a tener ciertos terrenos o elementos singulares. Las Lagunas de Laguardia tienen regulaciones de protección que aun cuando persiguen objetivos parecidos, no siempre cuentan con regulaciones coincidentes.
- Las diferentes administraciones buscan soluciones a sus problemas lo que prevalece por encima de una visión global integradora. La coordinación entre administraciones es decisiva para evitar desencuentros o problemas de interpretación, en unos tiempos en los que se ha incrementado de forma notable la legislación en todos los aspectos sectoriales.

La participación e implicación en los procesos de planificación de todos los agentes implicados, representa la mejor fórmula para establecer y fijar objetivos.





5.2. ESTABLECIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO

- Desde la aprobación del PTP, el ruido y/o la contaminación acústica ha pasado ser un elemento a tener en cuenta en la planificación municipal/ territorial. La nueva legislación aprobada en relación con el ruido, busca disminuir las afecciones que se derivan del mismo, de cara a mejorar la calidad de vida de las personas y de los espacios en general.
 - Durante este tiempo se han aprobado diversas leyes estatales (Ley 37/2003 del Ruido y los diversos Reales Decretos que la desarrollan) y autonómicas (Decreto 213/2012 de contaminación acústica de la CAPV) que desarrolla lo estipulado en la normativa estatal.
- La Ley 37/2003 del Ruido estable específicamente en su Disposición transitoria segunda la obligatoriedad de adaptarse a la misma para el Planeamiento territorial vigente. El PTP de la Rioja debe tener en cuenta esta legislación.
- Como desarrollo del Decreto 213/2012 de contaminación acústica de la CAPV, el Departamento de Obras Públicas y Transportes de la DFA ha elaborado dentro del Área Funcional de la Rioja Alavesa, los Mapas de Ruido de las carreteras N-124 y A-2126 por las afecciones acústicas derivadas de estas infraestructuras viarias existentes.
- Esta legislación también obliga que todas las figuras de planeamiento incorporen de forma explícita la zonificación acústica del municipio, de manera que se incluya la variable acústica en el planeamiento y se tenga en cuenta en sus expectativas de crecimiento.
 - La zonificación conlleva la utilización de las áreas acústicas definidas en la legislación del Ruido, clasificándose según el uso predominante del suelo y **elaborar un Mapa de Ruido del municipio.** Las Disposiciones Adicionales del RD fijan que la elaboración del Mapa de Ruido del municipio debe realizarse en el plazo de 4 años desde la entrada en vigor del Decreto, esto es, el plazo finaliza en Noviembre del 2016.
- Los municipios de la Comarca deberán elaborar sus respectivos Mapas de Ruido, en los que se evalúen la compatibilidad entre las distintas áreas acústicas existentes en cada municipio, a efectos de cumplimiento de los objetivos de calidad acústica.

5.3. POLÍTICAS DE TURISMO

La creciente actividad turística en Euskadi está mostrando ligeramente el impacto que puede llegar a alcanzar, tanto desde el aspecto económico como en cuanto a las necesidades de uso del suelo. El crecimiento sin una estrategia turística y territorial sostenible a medio y largo plazo, puede generar un impacto del turismo sobre el territorio y puede provocar la entrada en carga de un territorio de forma que lo hagamos irreversible.





- El turismo en la Rioja Alavesa está en proceso de gestación y puede sugerir la necesidad de ir fijando las líneas estratégicas de su implantación en los modelos territoriales, tratando el sector turístico desde una perspectiva nueva donde se integre y equilibre esta actividad "económica" en el territorio, ya que el turismo si no se trata adecuadamente, es una de las actividades económicas que mayores impactos medioambientales puede generar.
- Gobierno Vasco a través de Basquetour, está desarrollando planes de dinamización turística y en el Plan Estratégico del Turismo Vasco 2020 se plantea configurar el Modelo de gestión territorial de Euskadi a partir de 6 estructuras, correspondientes a las 3 capitales, la zona interior, Costa Vasca y Rioja Alavesa. Con esta propuesta, el propio Plan Estratégico muestra la singularidad de la Rioja Alavesa como un destino diferenciado con respecto al resto de las comarcas que conforman la CAPV.
- Esta singularidad le confiere un atractivo especial a la Rioja Alavesa, dado que los turistas buscan "experiencias únicas e irrepetibles", siendo un gran activo para los destinos turísticos la singularidad propia vinculada al patrimonio territorial, cultural o ambiental.
- Actualmente se está redactando el "Plan Director de Interior y Rioja Alavesa" que trata de integrar sus diferentes estructuras y políticas turísticas dentro de un único destino llamado EUSKADI BASQUE COUNTRY, como destino claramente posicionado en el turismo enogastronómico, pero no se ha podido acceder al documento ni a los criterios que se barajan.
- Aunque en la actualidad el turismo en la comarca de la Rioja Alavesa, no
 afecta al territorio de una manera importante, si se aprecia un ligero impacto
 en la zona Norte a los pies de Sierra Cantabria, con la proliferación de bodegas
 de diseño vinculadas muchas de ellas al turismo y a las experiencias
 enogastronómicas.
- Los planes estratégicos turísticos como el que se está redactando en la actualidad, "Plan Director de Interior y Rioja Alavesa", deben reflexionar sobre la estrategia turística y su impacto sobre el territorio, especialmente sobre las zonas más sensibles para evitar impactos irreversibles.
- En la comarca de la Rioja Alavesa se ha detectado una necesidad importante de formación de personal administrativo/comercial/atención al cliente para el sector turístico, aspecto que de alguna manera debería recogerse dentro del "Plan Director de Interior y Rioja Alavesa", planteándose estrategias en coordinación con el PTP encaminadas a mejorar este déficit.





6 PLANOS

- 01- PLANEAMIENTO (UDALPLAN 2014)
- 02- COMPARATIVA DE PLANEAMIENTO UDALPLAN 2004-2014
- 03- PTP VIGENTE. PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO
- 04- CATEGORIAS DE PROTECCION DEL PTP SOBRE PTS AGROFORESTAL
- 05- ZEC Y ZEPA SUPERPUESTO SOBRE PTS AGROFORESTAL
- 06- TAMAÑO DE PARCELA RÚSTICA EN CATEGORÍA DE AGROGANADERA
- 07- BODEGAS EN AGROGANADERA POR TAMAÑO DE PARCELA
- 08- EDIFICIOS Y BODEGAS EN SUELO NO URBANIZABLE
- 09- PAISAJES SINGULARES Y SOBRESALIENTES DE ÁLAVA
- 10- LUGARES DE INTERES GEOLÓGICO
- 11- SUELO CON ACTIVIDADES O INSTALACIONES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES
- 12- PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO. ELEMENTOS MENORES

